

01 JUL. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 183 -2021-GRA/GR

Huaraz, 16 JUN 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH;

VISTO:

El Informe Presupuestal n° 181-GRA/GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde se propone incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego, la Transferencia de Partidas autorizado mediante Decreto Supremo n° 148-2021-EF por la suma de S/ 4 828 029.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES).

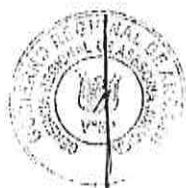
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0002-2021-GRA-GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 685 380 926.00 ( MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 429 975 033.00 (MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 255 405 893.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar al Titular del Pliego mediante acto administrativo los mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, mediante Decreto Supremo n° 148-2021-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta



por la suma de S/ 49 016 880,00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), correspondiéndole al Gobierno Regional de Ancash, la suma de S/ 4 828 029.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para financiar actividades de potabilización y otras formas de desinfección; el fortalecimiento de capacidades a prestadores y el monitoreo de la prestación de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas para hogares concentrados, para la implementación de acciones que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura;

Que, en aplicación al numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo en referencia, el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución, la incorporación y la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático;

Que, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el presente Decreto Supremo, como dispone en su artículo 3°, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, estando la Resolución n° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el literal d) del artículo 21° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

#### SE RESUELVE:

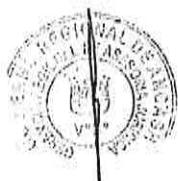
#### ARTICULO 1°. -

Apruébese la desagregación e incorporación de los recursos de la Transferencia de Partidas autorizado mediante Decreto Supremo n° 148-2021-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, para el Año Fiscal 2021, por la suma de S/ 4 828 029.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

01 JUL. 2021

FOILA NALIA MORA TAFUR  
SECRETARIO



**ARTICULO 2°.-**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo n° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*[Handwritten signature]*  
ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO  
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

01 JUL. 2021

ZOLA NALIA MORA TAFUR  
REDATARIO



## ANEXO

FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

## EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH  
UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL

PROGRAMA	0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	
PRODUCTO	3000882 HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES	
ACTIVIDAD	5006299 POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCION Y TRATAMIENTO	
FUNCION	18 SANEAMIENTO	
DIVISION FUNCIONAL	040 SANEAMIENTO	
GRUPO FUNCIONAL	0089 SANEAMIENTO RURAL	
	GASTOS DE CAPITAL	
	6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,383,017
PROGRAMA	0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	
PRODUCTO	3000882 HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES	
ACTIVIDAD	5006302 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A PRESTADORES, GL - ATM y GR - D/GRVCS	
FUNCION	18 SANEAMIENTO	
DIVISION FUNCIONAL	040 SANEAMIENTO	
GRUPO FUNCIONAL	0089 SANEAMIENTO RURAL	
	GASTOS CORRIENTES	
	3 BIENES Y SERVICIOS	2,077,612
PROGRAMA	0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	
PRODUCTO	3000882 HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES	
ACTIVIDAD	5006304 MONITOREO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS PARA HOGARES CONCENTRADOS	
FUNCION	18 SANEAMIENTO	
DIVISION FUNCIONAL	040 SANEAMIENTO	
GRUPO FUNCIONAL	0089 SANEAMIENTO RURAL	
	GASTOS CORRIENTES	
	3 BIENES Y SERVICIOS	367,400
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b><u>4,828,029</u></b>

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

01 JUL. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

